



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 091-IGP/2025

Lima, 12 de agosto del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0068-2025-IGP/GG-OPPM y el Proveído N° 01219-2025-IGP/GG; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, con el Informe N° 0068-2025-IGP/GG-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha indicado que con la Resolución de Presidencia N° 0115-IGP/2019 se ha aprobado el Comité de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Geofísico del Perú, conformado de la siguiente manera:

- El Presidente Ejecutivo
- El Gerente General
- El Director Científico

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, a la fecha conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, la Sub Dirección de Geofísica & Sociedad y la Dirección Científica, ya no forma parte de la organización de la entidad, por tal motivo, se hace necesario reconstituir el Comité de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Geofísico del Perú; cuya finalidad es dirigir la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, a fin de lograr la mejora en la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos. Y se plantea que el Director de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación – DGICCDTI, reemplace al Director Científico, quedando conformado de la siguiente manera:

- El Jefe Institucional
- El Gerente General
- El Director de la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Que, con el Proveído N° 01219-2025-IGP/GG el Gerente General ha señalado que se proyecte la resolución que reconstituya el Comité de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 0115-IGP/2019, quedando conformado el Comité de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad de la siguiente manera:

- El Jefe Institucional
- El Gerente General
- El Director de la Dirección de Gestión de la Investigación y Conocimiento Científico, Desarrollo Tecnológico e Innovación
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Artículo 2.- Notificar lo dispuesto en el presente acto administrativo, a los miembros del Comité mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución de Jefatura Institucional.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional